

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

014

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0003260

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 8 de octubre de 1991 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañia Anónima FRIGORIFICOS DEL NORTE S.A. (FRIONOR);

QUE el abogado Enrique Torbay Lecaro, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 10742 de 7 de noviembre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-2769 del 15 de noviembre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de FRIGORIFICOS DEL NORTE S.A. (FRIONOR) con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la

0003260

015

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-1-1-

Compañía: FRIGORIFICOS DEL NORTE S.A. (FRIONOR)

matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 NOV, 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

VAP. AdeM
DL:KVdeM

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 33.550 a 33.551,

número 3.855 del Registro Mercantil, Libro de Industria

les y anotada bajo el número 23.221 del Repertorio.- Guaya

quil, veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa

y uno.- El Registrador Mercantil Suplente.



Ldo. CARLOS PONCE ALVAREZ
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil